CD Nº 017/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS

SINAFOCAL / UOC Nº 014/2013.

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, domiciliada en Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Secretario Técnico Interino Lic. José Eusebio López Villalba**, con Cédula de Identidad N° 1.026.011.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMI TOUR S.A.**, domiciliada en Avenida Choferes del Chacho N° 774, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres. Roland Wenninger** con C.I. N° 1.034.472.- y **Nidia Roth** con C.I. N° 809.499.-, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Proveedor se obliga a la **provisión de pasajes aéreos** a **La Contratante** de conformidad con la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
MJT - SINAFOCAL

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	00	00	230	30	35	99	*20.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.205.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 17/2013, convocado por el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL),** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 76 de fecha 28 de junio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**PORCENTAJE DE RECARGO S/ PRECIO IMPRESO EN EL BOLETO**	**Monto Mínimo IVA Incluido**	**Monto Máximo IVA Incluido**
1	78111502-002	PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	Evento	--------	Unidad	***0% Cero por ciento***	*10.000.000*	*20.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinte Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los servicios serán suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SINAFOCAL (Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de julio del 2013.----------

Lic. Jose Eusebio Lopez V.
C.I. N° 1.026.011.-
SECRETARIO TECNICO INTERINO
SINAFOCAL/M.J.T.

Roland Wenninger
C.I. N° 1.034.772.-
AMI TOUR S.A.

Nidia Roth
C.I. N° 809.499.-
AMI TOUR S.A.